Ente fiscalizado: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

Fondo: Recursos Federales

Número de auditoría: AEFPO-04-PERFED-2019

Tipo de auditoría: De Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado, del ejercicio 2019, que incluye las cifras de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

En el ejercicio de los recursos asignados a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, se advirtió que en sus operaciones se formalizó un Convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el ejercicio y operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), el cual tiene como objetivo fomentar el ordenamiento territorial y urbano de las entidades federativas, zonas metropolitanas, municipios y demarcaciones territoriales, mediante el impulso a la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación que forman parte del Sistema General de Planeación Territorial.

Adicionalmente se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas ejerció recursos correspondientes al Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y recursos de ejercicios anteriores relativos a Proyectos de Desarrollo Regional 2018, ejercidos en la obra Construcción de Unidad Deportiva para la Juventud en el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado: \$ 36,334,808.00 Muestra auditada: \$ 36,334,808.00

Representatividad de la muestra: 100.0%

El universo seleccionado de los egresos se integra de los recursos siguientes:

Fondos Federales	Universo	Muestra	%
Programa de Fomento a la Planeación	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	100
Urbana, Metropolitana y Ordenamiento			
Territorial (PUMOT)			
Convenio de Coordinación que tiene	20,032,856	20,032,856	100
por objeto el otorgamiento de subsidios			
para la creación del Centro de Justicia			
para las Mujeres			
Proyectos de Desarrollo Regional 2018	13,801,952	13,801,952	100
Total	\$ 36,334,808	\$ 36,334,808	100

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

- **1.** Se constató que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas aperturó una cuenta bancaria productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos por \$2,500,000 y rendimientos por un monto de \$1,494, por concepto del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) con número de cuenta 1062413038, identificada PUMOT.
- **2.** Se verificó que del contrato DGA-CAASPE-co85-AD-014-19 por un importe de \$3,820,646, no se presentó evidencia de la aportación estatal por la cantidad de \$1,320,646, asimismo no se identificó una partida presupuestal, ni el registro contable y presupuestal en el ejercicio 2019.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, mediante el oficio número DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020 presentó el oficio DT-142/2019. Bis del 16 de septiembre de 2019; firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Secretario de Finanzas solicitando la aportación la liberación de la aportación estatal. Además presentan el oficio DT-152/2019 del 4 de septiembre de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Director de Administración y Finanzas de la SEDUVOP para la gestión de los trámites internos para la transferencias de los recursos para cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Desarrollo, Agrario, Territorial y Urbano.

También presentan oficio DT-153/2019 del 17 de septiembre de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Director de Administración y Finanzas de la SEDUVOP para la gestión ante la Dirección General de Adquisiciones para la contratación del proyecto conforme a lo establecido en la Ley.

Se anexa el oficio SF/DGPP/DGPP-R1197/2019 del 19 de septiembre de 2019, signado por el Director General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas y dirigido al Titular de la SEDUVOP en donde hace referencia que existe suficiencia presupuestaria por la cantidad de \$1,320,646 para la aportación estatal del convenio PUMOT.

Se presenta el oficio núm. SEDUVOP/DPCS/224/2019 del 20 de septiembre de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Secretario de Finanzas en donde se turna el expediente técnico del programa PUMOT para la aprobación de los recursos.

En los oficios señalados se presenta la evidencia documental sobre las gestiones llevadas a cabo ante la Secretaría de Finanzas para la asignación presupuestal de la aportación estatal del Convenio para el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, presentó la documentación comprobatoria con la que se la entidad fiscalizada documenta las gestiones realizadas ante la Secretaría de Finanzas para el pago de la aportación estatal, así como la asignación presupuestal para la aportación estatal del convenio PUMOT. Por lo tanto, y debido a la evidencia de las gestiones llevadas a cabo tendiente al cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal en las instancias correspondientes, se solventa el presente resultado.

Registros contables

3. Se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, mantuvo registros específicos del programa debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas y la integración de la información financiera de los recursos del programa se encuentra contenida en la Cuenta Pública del ejercicio que presenta la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado. Se dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto, asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario, por un importe de \$2,500,000.

Destino de los recursos

- **4.** Se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos del programa que al 31 de diciembre del 2019 no fueron devengados y que correspondieron a los intereses generados por un monto de \$1,494.
- **5.** Se constató que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, no presentó evidencia de la participación del Observatorio Urbano Local, que se establece de manera específica en las reglas de operación del programa, lo cual se establece como requisito para el monto máximo de la aportación federal de \$2,500,000, por la modalidad de elaboración o actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (POETDU) con el apoyo de Observatorio Ciudadano.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas, presentó mediante el oficio número DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020 el Oficio No. DT-080/2019 del 25 de abril de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Director General de la SEDUVOP, en donde informa del apoyo del Observatorio Urbano Local de San Luis Potosí para elaborar el proyecto Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Adicionalmente presentó Convenio de Coordinación con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí el 17 de diciembre de 2019, en donde se establecen las bases de participación del Observatorio Urbano Local de San Luis Potosí, en la coordinación de acciones por conducto de la UASLP, para la elaboración del programa PUMOT, atendiendo a lo estipulado en las reglas de operación del programa PUMOT.

Con la evidencia de la documentación presentada se demuestra la participación del Observatorio Urbano Local, como se establece de manera específica en las reglas de operación del programa (PUMOT).

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas mediante el oficio No. DT-080/2019 del 25 de abril de 2019 y el Convenio de Coordinación con la UASLP del 17 de diciembre de 2019 en donde se demuestra la participación del Observatorio Urbano Local, como se establece de manera específica en las reglas de operación del programa, se solventa el presente resultado.

Proyectos de inversión

- **6.** Se verificó que la entidad fiscalizada presentó documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, del contrato número DGA-CAASPE-CO85-AD-014-19, para la elaboración o actualización de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano con el apoyo de observatorio ciudadano, por un importe de \$3,820,646, correspondiente a la aportación federal de \$2,500,000, facturas número seria A, folio 284 y seria A, folio 285 de fechas 19 y 20 de diciembre de 2019, por concepto de pago de anticipo y estimación no. 1 para la elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí, se validó el CFDI ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **7.** Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del rubro de proyectos de inversión, no se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente de financiamiento.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, presentó mediante el oficio número DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, el expediente original del proyecto denominado Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) con toda la documentación comprobatoria y justificativa con la leyenda "Operado PUMOT".

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, presentó el expediente original del proyecto denominado Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT), en el que se verificó que la documentación justificativa y comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado". Por lo tanto, al presentar la evidencia documental suficiente se solventa el presente resultado.

8. Se constató que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, en el expediente de adjudicación número DGA-CAASPE-AD-014-19, por concepto de elaboración del Programa estatal de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de San Luis Potosí, presentan evidencia del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para la selección de la propuesta adjudicada, se presentó evidencia del cumplimiento del requisito de excepción para la adjudicación directa mediante acuerdo del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Poder Ejecutivo establecido en acta de sesión extraordinaria del 2 de diciembre de 2019.

9. Se verificó que los pagos no se realizaron en las parcialidades estipuladas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, presentó mediante el oficio número DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, el oficio número UJ-12/199/2019 del 30 de diciembre de 2019, firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor solicitando realizar el trámite correspondiente para el último pago por el monto de \$1,320,656.25 ante la Secretaría de Finanzas; el oficio número UJ-07/054/2020 del 22 de julio de 2020; firmado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas y dirigido al Secretario de Finanzas, solicitando la colaboración para realizar el último pago del contrato DGA-CCASPE-CO85-AD-014-19 por el monto de \$1,320,656.25. Además se presentó la orden de compra número 19-3001 del 5 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Adquisiciones para la contratación para la elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí por un monto de \$1,320,656.25 (Aportación Estatal) y \$2,500,00 (Aportación Federal).

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas presentó las evidencias de las gestiones que ha realizado ante las instancias correspondientes para el pago del contrato. Por lo tanto, al presentar la evidencia documental suficiente, se solventa el presente resultado.

- **10.** Se constató que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, realizó el Acta Administrativa de Entrega Recepción, correspondiente al contrato número DGA-CAASPE-co85-AD-014-19 por un monto de \$3,820,646 y que corresponde al "Servicio de elaboración del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Luis Potosí", asimismo se presentó la versión ejecutiva del programa.
- **11.** A la fecha de la generación del presente informe, no se presentó evidencia de la publicación del proyecto autorizado (Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Las Reglas de Operación del Programa establecen un plazo de 280 días (considerados hábiles de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo) a partir del finiquito del proyecto, es decir el 31 de diciembre de 2019. Por lo que será necesario dar seguimiento a la aprobación por parte de la legislatura local y su publicación dentro del plazo establecido por las propias Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT).

Obra pública

12. Se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, ejerció recursos por un importe de \$20,032,856, correspondiente al Convenio de Coordinación que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que celebraron la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de octubre de 2019; y recursos de ejercicios anteriores, programa de Proyectos de Desarrollo Regional 2018 por un importe de \$13,801,952, ejercidos en la obra Construcción de Unidad Deportiva para la Juventud, contrato LO-924004991-E27-2018, en el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.

Los resultados de la fiscalización se mencionan dentro de este apartado de Obra Pública.

No. N		Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
	1	AO-924004991-E18-2019	Creación del centro de justicia para las mujeres del estado de San Luis Potosí	20,032,856
	2	LO-924004991-E27-2018	Construcción de Unidad Deportiva para La Juventud	13,801,952

- **13.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.
- **14.** En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.
- **15.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con dictamen de excepción a la licitación.
- **16.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, publicación en CompraNet convocatoria, publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo, publicación en Diario Oficial.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 16 la documentación consistente en convocatoria para la licitación pública LO-924004991-E27-2018, constancia relativa al expediente 1828342, del índice de Compra Net, en el que es viable la publicación de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones y acta de fallo, resumen de la convocatoria publicado en el DOF y oficio de anuencia emitido por la Contraloría General del Estado.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

- 18. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
- **19.** En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
- **20.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet en el plazo establecido.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 20 la documentación consistente en convocatoria en Compra Net, constancia relativa al expediente 1828342, del índice de Compra Net, en el que es viable la publicación de la convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de recepción y apertura de proposiciones y acta de fallo y acta de junta de presentación y apertura de proposiciones.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, se difundió la convocatoria a la licitación pública en Compra Net, por lo tanto, se solventa la observación.

21. En la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 la propuesta más conveniente para el ente no fue adjudicada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 5 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 21 la documentación consistente en acta de junta de presentación y apertura de proposiciones, con el cumplimiento de los requisitos relativos a la licitación pública y fallo de la licitación LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, se presenta el acta de junta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo de la licitación, por lo que la adjudicación del contrato se efectuó a la propuesta más conveniente para el Ente, por lo tanto, se solventa la observación.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, el

contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 22 la documentación consistente en bases de la convocatoria de las obras con números de contrato AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en las obras con número de contrato AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se presenta el Registro Único de Contratistas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Único de Contratistas.

- **23.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.
- 24. En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.
- **25.** En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.
- **26.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no cuentan con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 2 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 26 la documentación consistente en convenio modificatorio del 17 de junio de 2019 y del 16 de septiembre de 2019 del contrato LO-924004991-E27-2018 y convenio modificatorio el 20 de diciembre de 2019 del contrato AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en las obras con número de contrato AO- 924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, se presentan convenios modificatorios en monto y plazo respectivamente, estando de acuerdo a las fechas y costos de ejecución de las obras, por lo tanto, se solventa la observación.

27. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no cuentan con el dictamen técnico para el convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 27 la documentación consistente en copia certificada del dictamen técnico para justificar la formalización del convenio modificatorio de la obra AO-924004991-E18-2019 y copia certificada de los dictámenes de fecha 17 de junio de 2019 y 16 de septiembre de 2019 para formalizar los convenios de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en las obras con número de contrato AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, se presentan dictámenes técnicos para los convenios modificatorios, los cuales se encuentran debidamente fundados y motivados, por lo tanto, se solventa la observación.

28. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no cuentan con la autorización de precios unitarios fuera de catálogo.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 28 la documentación consistente en copias certificadas de 27 tarjetas de precios unitarios de fecha 11 de noviembre de 2019 de la obra AO-924004991-E18-2019, y precios autorizados de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en las obras con número de contrato AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, se presentan autorizaciones de los precios unitarios fuera de catálogo correspondientes a cada una de las obras, por lo tanto, se solventa la observación.

- **29.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con fianza de anticipo.
- **30.** En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.
- **31.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR

2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 31 la documentación consistente en copia certificada del acta de entrega recepción de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 se presenta acta de entrega recepción pero se considera improcedente por contar con conceptos pagados no ejecutados en el finiquito presentado, de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se presenta acta de entrega recepción.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar actas de entrega recepción.

32. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 32 la documentación consistente en copia certificada del acta de entrega recepción de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 se encuentra inconclusa presentando conceptos pagados y no ejecutados, de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se presenta documentación para su desahogo.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

33. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 33 la documentación consistente en copia certificada de finiquito de obra de fecha 07 de abril de 2020 de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 se presenta finiquito y presupuesto definitivo correspondiente a la obra, comparando los conceptos indicados en el finiquito contra los ejecutados físicamente, de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se presenta documentación para su desahogo.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de obra.

34. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 34 la documentación consistente en copia certificada de acta de extinción de derechos de fecha 07 de abril de 2020 de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 se presenta acta de extinción de derechos pero se considera improcedente por contar con conceptos pagados no ejecutados en el finiquito presentado, de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se presenta documentación para su desahogo.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos procedente.

35. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019, LO-924004991-E27-2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 35 la documentación consistente en copia certificada de póliza de fianza número 21216509-4 de Afianzadora Insurgentes de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 se presenta fianza de vicios ocultos número 21216509-4 de Afianzadora Insurgentes, pero se considera improcedente por contar con conceptos pagados no ejecutados en el finiquito presentado, de la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 no se presenta documentación para su desahogo.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

- La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar fianza de vicios ocultos.
- **36.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se cuenta con cuerpo de la estimación.
- **37.** En 1 (una) obra se cuenta con generadores de obra.
- **38.** En 2 (dos) obras se cuenta con reporte fotográfico.
- **39.** En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

40. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 no se cuenta con generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 40 la documentación consistente en copia certificada de generadores de las estimaciones 7,8 y 9 de la obra LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, cuenta con números generadores completos de los trabajos estimados y realizados en la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

41. En las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, no se presenta pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 41 la documentación consistente en copia certificada de pruebas de laboratorio de obra AO-924004991-E18-2019, copia certificada de estudio de mecánica de suelos y pruebas de laboratorio de la obra LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que las obras con número de contrato AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018, cuentan con pruebas de laboratorio correspondientes a los trabajos realizados en la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

- **42.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.
- **43.** En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.
- **44.** En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.
- **45.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 46 la documentación consistente en disco compacto con el expediente ejecutivo del contrato LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, cuenta con proyecto ejecutivo completo de acuerdo al tipo de obra, por lo tanto, se solventa la observación.

47. En la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 47 la documentación consistente en planos de la obra LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 cuenta con planos definitivos correspondientes a la misma, por lo tanto, se solventa la observación.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales de los programas de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM 2019) y Proyecto de Desarrollo Regional (PDR 2018), de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$3,091,204.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 48 la documentación consistente en estimaciones 6, 7, 8 y 9-finiquito, generadores de la obra, muestra fotográfica, pruebas de laboratorio y croquis anexo de la obra LO-924004991-E27-2018 y de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019, presentan presupuesto definitivo de la obra.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada se genera una nueva observación por conceptos pagados no ejecutados ya que en el análisis de la misma, se comprueba que existen conceptos pendientes por ejecutar al día de la visita de la obra por la cantidad de \$632,822 y de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019, se comprobó que de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada existen conceptos pendientes por ejecutar al día de la visita de la obra por lo que existen conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$1,542,497.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,175,319 (Dos millones ciento setenta y cinco mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria por obras con conceptos pagados y no ejecutados; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

49. Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, CONAVIM 2019 y PDR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 y LO-924004991-E27-2018 no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$2,312,886.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 49 la documentación consistente en estimaciones 6, 7, 8 y 9, finiquito, generadores de la obra, muestra fotográfica, pruebas de laboratorio y croquis anexo de la obra LO-924004991-E27-2018 y de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019, presentan presupuesto definitivo de la obra.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018 de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada se genera una nueva observación por conceptos pagados no ejecutados ya que en el análisis de la misma, se comprueba que existen conceptos pendientes por ejecutar al día de la visita de la obra por lo que existen penas convencionales por la cantidad de \$245,491 y de la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019, se comprobó que de acuerdo a la documentación comprobatoria presentada existen conceptos pendientes por ejecutar al día de la visita de la obra por lo que existen penas convencionales por la cantidad de \$465,409.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-04-PERFED-2019-01-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$710,900 (Setecientos diez mil novecientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del Ente.

50. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, CONAVIM 2019 y PDR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 presenta conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$505,087.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 50 la documentación consistente en planos de cimentación, generadores de la obra, anexo fotográfico y croquis de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 en el plano de cimentación presentado, se especifica la ubicación y construcción de los conceptos, zapatas y dados de cimentación, los cuales concuerdan con las especificaciones técnicas de acuerdo a lo presentado en el presupuesto definitivo de la obra, por lo tanto, se solventa la observación.

51. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, CONAVIM 2019 y PDR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: AO-924004991-E18-2019 presenta conceptos con pagos improcedentes por la cantidad de \$818,122.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 51 la documentación consistente en justificación técnica de los trabajos realizados, descripción del proceso constructivo, generadores de la obra, anexo fotográfico y croquis de la obra AO-924004991-E18-2019.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato AO-924004991-E18-2019 los conceptos de piso de concreto y relleno fluido fueron ejecutados de acuerdo a catálogo de conceptos autorizado, justificación técnica y reporte fotográfico presentados, por lo tanto, se solventa la observación.

52. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, CONAVIM 2019 y PDR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 presenta faltante de documentación comprobatoria por la cantidad de \$3,789,998.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 52 la documentación consistente en copias certificadas de las estimaciones 6, 7, 8 y 9 de la obra LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, se cuenta con la documentación técnica y comprobatoria que ampara la ejecución y pago de los trabajos ejecutados de acuerdo a lo contratado, por lo tanto, se solventa la observación.

53. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con Recursos Federales, CONAVIM 2019 y PDR 2018, de una muestra de 2 (dos) obras por contrato, se comprobó que la obra con número de contrato: LO-924004991-E27-2018 presenta un anticipo no amortizado por la cantidad de \$1,587,016.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, mediante oficio No. DAF/139/2020 del 25 de septiembre de 2020, presentó Cédula de resultados consistente en 4 fojas y anexos, en donde se incluyen para el resultado 53 la documentación consistente en copias certificadas de las estimaciones 6, 7, 8 y 9 de la obra LO-924004991-E27-2018.

Con el análisis de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obra Pública, se comprobó que en la obra con número de contrato LO-924004991-E27-2018, la amortización total del anticipo se realizó en las estimaciones 6, 7, 8 y 9 presentadas, por lo tanto, se solventa la observación.

Transparencia del ejercicio de los recursos

54. Se verificó que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas reportó de manera oportuna a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano el Informe Trimestral, con el Formato de Avance Técnico-Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 26 resultados con observación, de los cuales 18 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 8 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliego de Observaciones, 6 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 2,886,219.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2019, se determinó fiscalizar un monto de \$36,334,808 que representó el 100.0% del universo seleccionado por \$36,334,808. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Jesús Horacio García Hernández Supervisor

Arq. Ulises Serna Díaz de León Supervisor de Obra

L.E. Jesús Israel Sánchez Ruíz Auditor

Ing. Leonardo López Facio Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí Informe Individual de la Auditoría número: AEFPO-04-PERFED-2019 Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 22 de octubre de 2020.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/GMA/TRR/JGH/USD/JSR/LLF